**MEMORIA DESCRIPTIVA**

**Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos**

**1.- INTRODUCCIÓN**

1.1.- SOLICITANTE

|  |  |
| --- | --- |
| NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL |  |
| DNI/NIE/CIF |  |
| Dirección |  |
| Localidad |  |
| Provincia |  |
| CÓDIGO POSTAL |  |

1.2.- DATOS GENERALES DE LA INSTALACIÓN

|  |  |
| --- | --- |
| Dirección |  |
| Localidad |  |
| Provincia |  |
| CÓDIGO POSTAL |  |
| COORDENADAS GPS (NOTA 1) |  |  |

1.3.- PLANO DE UBICACIÓN

**2.- DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ACTUACIÓN**

2.1.- TITULO DEL PROYECTO

|  |
| --- |
|  |

2.2.- DESCRIPCIÓN

|  |  |
| --- | --- |
| USO |  |
| Nº DE PUNTOS DE RECARGA |  |
| POTENCIA DEL PUNTO DE RECARGA  |  |
| SISTEMA DE RECARGA |  |

(NOTA 2)

2.3.- ALCANCE

**3.- INVERSIÓN, COSTE SUBVENCIONABLE Y AYUDA SOLICITADA**

3.1.- INVERSIÓN

(NOTA 3)

3.2.- COSTE SUBVENCIONABLE

(NOTA 4)

3.3.- AYUDA SOLICITADA

(NOTA 5)

Sobre solicitud - Ayudas del programa MOVES III para Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la Dirección General de Energía y Minas. La finalidad de este tratamiento es la de resolver las solicitudes de ayuda en materia energética. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Puedes obtener información adicional en el Registro de Actividades de tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace

https://aplicaciones.aragon.es/notif\_lopd\_pub/details.action?fileId=583

En a de de

EL SOLICITANTE EL INSTALADOR

Fdo.: Fdo:

INFORMACIÓN PARA CUMPLIMENTAR LA MEMORIA

Esta plantilla reúne los requisitos mínimos exigidos en las bases reguladoras para el momento de la **presentación de las solicitudes**.

La Memoria Técnica o proyecto de la instalación realizada si así lo requiere, según el Reglamento electrotécnico de baja tensión, deberá presentarse en el momento de **justificar la actuación**

(NOTA 1) Para los casos de recarga de acceso público, ubicación de los sistemas de recarga, Referencia de estos en un plano, indicando dirección, número y coordenadas GNSS (GPS, Galileo u otras constelaciones, compatibles con el Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio) de longitud y latitud. En el caso de edificios y parking, las coordenadas se referirán al acceso principal de vehículos al mismo

(NOTA 2)

POTENCIA DEL PUNTO DE RECARGA

En el caso de más de un punto de recarga, indicar el de mayor potencia

SISTEMAS DE RECARGA:

a) Sistema de recarga vinculado: Potencia inferior a 7 kW.

b) Sistema de recarga convencional: Potencia igual o superior a 7 kW e inferior a 15 kW.

c) Sistema de carga semirrápida: Potencia igual o superior a 15 kW e inferior a 40 kW.

d) Sistema de carga rápida: Potencia igual o superior a 40 kW e inferior a 100 kW.

e) Sistema de carga ultra rápida: Potencia igual o superior a 100 kW

(NOTA 3) Se indicarán los importes desglosados por partidas de todas las actuaciones a realizar.

(NOTA 4) Se indicará el importe global de la inversión descontando las partidas que no sean subvencionables.

El IVA no será considerado coste subvencionable en ningún caso.

(NOTA 5) Se indicará -Porcentajes a aplicar sobre el coste subvencionable

1.- Para los destinatarios últimos de ayuda incluidos en el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril artículo 11.1, ordinales 1.º, 2.º, 3.º y 5.º, este último siempre que no tenga actividad económica por la que ofrezca bienes y/o servicios en el mercado

 a) Municipios de más de 5.000 habitantes 70% del coste subvencionable

 b) Municipios de menos de 5.000 habitantes 80% del coste subvencionable

2.- Para los destinatarios últimos de ayuda incluidos en el artículo 11.1, ordinal 4.º, así como los incluidos en el ordinal 5.º con actividad económica por la que ofrezca bienes y/o servicios en el mercado

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| a) acceso público y potencia ≥ 50 kW | PEQUEÑA EMPRESA | MEDIANA EMPRESA | GRAN EMPRESA |
| Localidad de más de 5.000 habitantes | 55% | 45% | 35% |
| Localidad de menos de 5.000 habitantes | 60% | 50% | 40% |
|  |
| b) potencia inferior a 50 Kw |  |
| Localidad de más de 5.000 habitantes | 30 % |
| Localidad de menos de 5.000 habitantes | 40 % |